

AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la imposición de sanción a la parte demandada. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



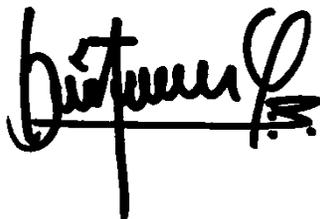
ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, en aras de resolver lo que en derecho corresponde respecto de la solicitud efectuada por la parte demandante, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 85º del CPTSS. En consecuencia, se señala el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M), misma fecha y hora en la cual se encuentra programada, dentro del presente proceso, la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

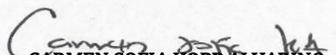
Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. **XX** publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 5 de junio de 2021 siendo las 8 A.M.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria